REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Acción constitucional	Grupo
Demandantes	Javier Bertel Cañaveral y otros
Demandados	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM en adelante) y otro
Radicado	050013333026 **2020– 00118** 00
Instancia	Primera
Asunto	Resuelve solicitud

El apoderado de los demandantes, mediante memorial presentado el día 21 de septiembre de 2020, solicita que se corrija el auto por medio del cual se resolvió el recurso de reposición presentado por EPM, que determinó rechazar la demanda y remitir el expediente al Consejo de Estado, en el sentido de precisar el número de este último expediente

En consecuencia, por encontrar procedente dicha petición, este despacho se permite aclarar que el número del proceso al cual se realizará la remisión de la totalidad del expediente de la referencia es el 05001233300020180154801.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 26 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. **30** **Fecha:** 29/09/2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620200011800	ACCION DE GRUPO	PEDRO MANUEL BARRIENTOS	HIDROELECTRICA PESCADERO ITUANGO S.A.	Auto que resuelve La solicitud y aclara la providencia del 21 de septiembre de 2020.	28/09/2020	
05001333302620200011800	ACCION DE GRUPO	PEDRO MANUEL BARRIENTOS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto que resuelve La solicitud y aclara la providencia del 21 de septiembre de 2020.	28/09/2020	

EN LA FECHA **29/09/2020** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO (A)